



**COLEGIO SAN LUCAS DE VALDIVIA**

**Dirección:** Calle Arica N°2474

**Fono:** (63) 220 1736

**RBD N°** 22738-2

**RUT C.G.P:** 65.033.608-9

**CONSTITUCIÓN:** Según Ley N° 19.418 constitúyase el Centro General de Padres y Apoderados con fecha 05 de noviembre de 2010.

**REGLAMENTO INTERNO  
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS  
COLEGIO SAN LUCAS DE VALDIVIA**

## **Título Primero**

Centros de Padres es un derecho que está garantizado a través del Art. 19 N° 15 Constitución Política, el cual establece la libertad de asociación y por el Decreto 565/90, que aprueba el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados.

El Directorio debe ser elegido anualmente por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.

La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del Centro de Padres.

Obtenerla le permite comprar, vender y administrar recursos económicos, pudiendo acceder a fondos de financiamiento a través de proyectos. También hace más transparente y democrático el funcionamiento del Centro de Padres.

El monto de las cuotas del Centro de Padres debe ser aprobado por el Consejo de Delegados de Curso. En los establecimientos subvencionados (municipales y particulares) su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0,5 UTM anuales. Año (valor cuota de marzo a diciembre \$2200 mensual \$ 22.000 anual.). Por alumno.

**Podrán postular al Directorio** los padres, madres y apoderados mayores de 18 años (Decreto 732/97) y con, un año de pertenencia en el Centro de Padres. Quienes sean miembros del Directorio tendrán la responsabilidad de representar los intereses y necesidades de las familias ante la Dirección de cada establecimiento y ante otras instancias y organismos con los que se relacionen.

**Podrán postular al Directorio de los Microcentros** los padres, madres, y apoderados mayores de 18 años y con, un año de pertenencia en el colegio. La elección de los integrantes del microcentro de padres y apoderados se realizará mediante votación de todos los padres y apoderados del curso o nivel al inicio del año escolar o en la primera reunión de padres y apoderados.

## Misión

Del Centro de Padres La misión del Centro de Padres y Apoderados del Colegio San Lucas, es ser un espacio de integración y participación para padres, madres y apoderados de nuestra comunidad, en las actividades que desarrollan nuestros hijos, permitiendo difundir y apoyar el desarrollo integral del Proyecto Educativo del Colegio, lo que permite fortalecer la preparación de sus integrantes para alcanzar el perfil de persona plena junto a su familia. Abriendo los caminos necesarios para que las familias participen más directamente en la educación de sus hijos.

## Visión

Ser una comunidad educativa más cohesionada que permita desarrollar integralidad de sus miembros.

El marco legal que los guía y orienta como organización. Los decretos N° 565 y N° 732 del Ministerio de Educación ofrecen un Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, que estipula los derechos y deberes de los miembros, y proponen ciertas funciones a desarrollar:

- Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
- Integrar a los padres y canalizar sus aptitudes e intereses.
- Fomentar los vínculos entre la familia y la escuela.
- Proyectar acciones hacia la comunidad local, creando alianzas que contribuyan con el bienestar de los niños.
- Proponer y proyectar acciones para el desarrollo integral de los niños.
- Sostener un diálogo con las autoridades educativas.

## Definición, fines y funciones

**Artículo 1º.** - El Centro de padres es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio San Lucas de Valdivia.

**Artículo 2º.** - El Centro de Padres es una organización objetiva y apolítica, que representa las inquietudes e intereses de los padres y apoderados en bien de sus pupilos ante los niveles superiores del establecimiento.

**Artículo 3º.** - El Centro de Padres debe:

- a) Promover la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros.
- b) Apoyar las labores educativas del colegio, estimular el progreso y el desarrollo del conjunto de la comunidad escolar.
- c) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ellos, promover las acciones

del estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.

d) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.

e) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares. Y además estimular la participación de los padres en el proceso educativo.

f) Proponer y patrocinar iniciativas que favorezcan la formación de hábitos del estudio y corrección en los alumnos.

g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento, tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a los programas y proyectos educativos del establecimiento, como para plantear las inquietudes, motivación y sugerencias de los padres relacionados con el proceso educativo y vida escolar.

h) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzo y los recursos para favorecer el desarrollo integral de los alumnos.

i) Apoyar económicamente en las actividades pedagógicas y participar activamente en las actividades y ceremonias conmemorativas organizadas por el colegio.

j) Promover la sana convivencia entre padres y apoderados de la comunidad educativa.

## **Título Segundo**

### **Constitución del Centro General**

**Artículo 4º.-** Pertenecen al Centro de Padres, todos los padres y apoderados reconocidos como tales antes la Dirección del Colegio, además de otro tipo de asociado, que se establece el decreto 565/90.

**Artículo 5º.-** El Centro de Padres está formado por las siguientes secciones que formarán parte de la organización:

a) Asamblea general.

b) Directorio.

c) Subcentros.

**Artículo 6º.-** La Asamblea General está constituida por la totalidad de los padres y/o apoderados de los alumnos del colegio y, en ausencia de cualquiera de ellos, por los tutores que los representan siempre que estén autorizados.

Corresponde a la Asamblea General:

- a) Elegir y/o ratificar anualmente a los miembros del directorio en votación universal, secreta e informada según los procedimientos descritos en este manual.
- b) Aprobar el Reglamento interno y sus modificaciones de acuerdo con el siguiente procedimiento: deberán citar a una Asamblea General extraordinaria; siempre y cuando proponga modificaciones que no hayan sido propuestas en Asamblea General Ordinaria.
- c) Tomar conocimiento de los informes, Memorias y Balances que corresponde entregar cada año académico en cuenta pública a toda la comunidad educativa.
- d) La Asamblea General se reunirá, a lo menos, cuatro veces al año. La primera se realizará después de iniciado el nuevo período escolar para tomar conocimiento de las Memorias y Balance Anual. La segunda Asamblea General se realizará al término del primer semestre. Las reuniones serán citadas con una semana de anticipación como mínimo; la citación incluirá la Tabla a tratar. Las fechas descritas anteriormente quedaran sujetas a cambio según realidad existente.
- e) Cada familia es representada solo por una persona que puede ser el padre, la madre o en ausencia de estos por el apoderado, o tutor del alumno. El cual éste y sólo este tendrá derecho a voto.
- f) La Asamblea General se llevará a efecto con un quórum del 50% de la asistencia; se hará una segunda citación para 15 minutos más tarde. Si no hubiese quórum. Después de la segunda citación la Asamblea se constituirá válidamente con el número de padres y apoderados que asistan. Esta modalidad será recordada en la citación.

**Artículo 7º.-** El Directorio del Centro de Padres está constituido por padres y apoderados elegidos universalmente en votación secreta e informada. Podrán postular los padres o apoderados que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser padre o apoderado titular.
- Ser mayor de 21 años.
- No encontrarse en situación condicional ni el alumno o el apoderado.
- Tener una antigüedad no inferior a 1 año en el establecimiento.
- Excepcionalidades para padres que ingresan al nivel preescolar .

La elección del Directorio deberá efectuarse dentro de 20 días de iniciado el año escolar en el establecimiento.

Son funciones del Directorio del Centro de Padres las siguientes:

- a) Dirigir al Centro de Padres de acuerdo con sus fines, funciones y administrar sus bienes y recursos.

b) Representar al Centro de Padres ante la Dirección del establecimiento, la comunidad escolar y demás organismos y agentes externos con los cuales deben vincularse.

c) Elaborar los planes, programas y proyectos de trabajo del Centro y difundirlos entre sus miembros.

d) Convocar a reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Delegados de Curso.

e) Supervisar las actividades que realizan los organismos internos del centro y sus comisiones.

f) Estimular la participación de los padres y apoderados en las actividades del centro y apoyar decididamente aquellas iniciativas y programas de trabajo resueltos por los subcentros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de este. Según normativa del Centro de Padres.

g) Informar periódicamente a la Dirección del Establecimiento acerca del desarrollo del programa de trabajo del Centro, de las inquietudes e intereses de los padres en torno a la marcha de proceso escolar y obtener de dicha Dirección la información indispensable para mantener compenetrados a los padres de los propósitos y desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

h) Someter a aprobación del Consejo de Delegados de Curso las fuentes de financiamiento del Centro y el presupuesto anual de entradas y gastos.

i) Elaborar los Informes, Cuentas, Memorias, Balances y otros.

j) El directorio estará formado por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Tesorero.
- Delegado.

Estos a su vez podrán formar comisiones de trabajo para la ejecución de sus labores, las cuales deberán ser autorizadas por la totalidad del directorio y contar con la aprobación del equipo directivo del establecimiento.

**Artículo 8º.-** Para ser miembro del Consejo de Delegados se requiere que el postulante sea mayor de 21 años y tenga a lo menos 1 año de pertenencia al establecimiento.

**Artículo 9º.-** El Directorio de Centro de Padres durará 1 año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sus miembros. La Directiva se reunirá en forma especial ordinaria cada dos meses o cuando sea necesario.

**Artículo 10.-** El Presidente tendrá la responsabilidad de la Dirección y representación del Centro General frente a la Dirección del Colegio, Comité Ejecutivo y organismos de la Comunidad. Corresponde, además al presidente desempeñar las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de Reglamento interno y los acuerdos de Asambleas.
- b) Dirigir las asambleas ordinarias, extraordinaria y las reuniones del Directorio se la misma, así como la mesa de delegados. En su ausencia será reemplazado por el vicepresidente.
- c) Confeccionar una tabla a desarrollar, debiéndose hacerse asesorar para el efecto por el secretario.
- d) Velar la puntualidad en el inicio y término de las reuniones.
- e) Fomentar la participación de todas las personas asistente.
- f) Favorecer un ambiente de respeto y tolerancia mutua entre los asistentes.
- g) Buscar el consenso en las materias a tratadas en Asambleas y reuniones.
- h) Actuar con sinceridad, firmeza y respeto para hacer digna su organización ante los demás.
- i) No debe asumir compromisos de importancia que no hayan sido previamente analizados y acordados en las Asambleas Generales o reuniones.
- j) Dejar testimonio de las actividades realizadas en nombre del centro en actas de cada reunión.
- k) Dar cuenta a sus representados de los contactos y acciones que realice en nombre de su organización.
- l) Informar a la Dirección de establecimiento de las labores del Centro General, actividades en ejecución y planes a futuro.
- m) Dirigir y responder de todas las actividades que se realicen en el nombre del Centro.
- n) Rendir cuenta cada tres meses a los padres y apoderados y al director del establecimiento.

**Artículo 11.-** El vicepresidente colaborará en la ejecución de tareas del Directorio y funcionamiento de las comisiones de trabajo. Si el presidente está imposibilitado de continuar con el desempeño de su cargo, debe ser reemplazado por el vicepresidente hasta una nueva elección. En el caso de imposibilidad de continuar el vicepresidente, deberá ser reemplazado por otro miembro del Ejecutivo, o algún miembro de la mesa de delegados que cumpla con los requisitos para subrogar el cargo hasta una nueva elección.

**Artículo 12.-** Son atribuciones al secretario las siguientes:

- a) Propiciar y fomentar las relaciones públicas del Centro de Padres con los subcentros y con la comunidad.
- b) Llevar el libro de actas de todas las reuniones del Centro de Padres, la cual será sometida a aprobación en la próxima reunión.
- c) Mantener en archivo la documentación del Centro de Padres.
- d) Llevar la correspondencia interna y externa.
- e) Citar a quienes corresponda a Asambleas y reuniones siguiendo el esquema establecido para ello. Contando si fuera necesario con el apoyo del colegio.
- f) Llevar un libro de control de alumnos, por curso y sus respectivos apoderados.
- g) Llevar un libro de Control de asistencia.

**Artículo 13.-** Corresponde al Tesorero del centro de Padres las siguientes atribuciones:

- a) Llevar un libro de contabilidad al día, de los recursos económicos del Centro de Padres que esté a disposición de todos los padres y apoderados.
- b) Llevar un inventario de los bienes del Centro de Padres. Presentar una forma extraordinaria un estado de Tesorero y el balance general de todo el movimiento contable del respectivo periodo cada vez que lo acuerde el Directorio de la Asamblea General.
- c) Mantener un archivo de vales, boletas, facturas y todo documento en que conste de gastos y, además, los movimientos de la cuenta bancaria hechos por la Tesorería.
- d) Llevar un registro de control de pagos de las cuentas que cada apoderado cancela al Centro de Padres.
- e) Abrir una libreta bancaria bipersonal a nombre del Tesorero y Protesorero, documento que debe permanecer en poder del tesorero hasta el fin del periodo.
- f) Manejar una caja chica para gastos menores, cuyo monto será fijado anualmente por la Directiva.
- g) Debe emitir y exigir recibos por todos los movimientos de dinero.
- h) En ausencia, será reemplazado por el Protesorero, con sus mismas facturas y obligaciones.

**Artículo 14.-** Corresponde a los Directores de Área integrar las comisiones y elaborar proyectos según sus propias necesidades

**Artículo 15.-** El consejo de delegados del Centro Padres está formado, a lo menos, por un delegado elegido democráticamente por los padres y apoderados de cada curso. A su vez el presidente del sub.-Centro se desempeñará, por derecho propio, como delegado de curso.



El Consejo de Delegados se reunirá en forma ordinaria mensualmente y en forma extraordinaria cuando sea requerido.

**Artículo 16º.-** Por cada curso del establecimiento debe existir un subcentro de Padres, el que estará integrado por los padres y apoderados del respectivo curso que deseen participar en él. A los subcentros corresponde, cumplir y promover las funciones del Centro de Padres establecidas en este Reglamento Interno. Dentro de 30 días de iniciado el año escolar en el establecimiento, cada curso en presencia del Profesor Jefe elegirá democráticamente una directiva y a lo menos un delegado que lo representen en el Consejo de Delegados. La Directiva y los delegados permanecerán un año en sus funciones. La directiva de cada Sub-Centro estará integrada por el presidente, secretario, un tesorero. Esta directiva debe conformarse por padres que tengan un año de antigüedad en el colegio y que el alumno no esté condicional.

**A.- Funciones de las directivas de cada subcentro:**

- 1) Estimular la participación de todos los miembros del subcentro en las actividades promovidas y programadas por el Centro de Padres.
- 2) Poner en ejecución los programas específicos de trabajo y decisiones que, en el marco de los fines y funciones del centro de Padres, sean resueltas por los miembros del subcentro.
- 3) Vincular al subcentro con la directiva del Centro de Padres con los otros subcentros y, cuando corresponda, con la Dirección del establecimiento y con los profesores Jefes de Curso.

**B.- Funciones del presidente:**

- 1) Es función del presidente del subcentro asistir regularmente a reunión de curso.
- 2) Planificar y organizar actividades del curso.
- 3) Trabajar en equipo con toda la directiva y el curso, velando por los intereses de este último.

**C.- Funciones del Tesorero:**

- 1) Es función del tesorero del subcentro asistir regularmente a reunión de curso.
- 2) Cobrar cuota fijada por el curso en el principio de año.
- 3) Dar recibo por cuota recibida y numerar recibos
- 4) Llevar registro de ingresos y egresos de dinero.
- 5) Hacer balance cada dos meses e informarlo por escrito al curso.
- 6) Todos los documentos relacionados con dinero deberán estar a disposición de los apoderados cuando estos lo soliciten.

- 7) Deberán rendir cuentas antes del cierre del año académico en el mes de noviembre a todos los padres y apoderados del curso.

**D.- Funciones del secretario:**

- 1) Realizar acta de cada una de las reuniones.
- 2) Elaborar un documento de acta fidedigno, que dé cuenta de los temas tratados durante la reunión, así como se las decisiones y acuerdos que se tomen.

**E.- Función del Apoderado:**

- 1) Es función del apoderado del curso asistir regularmente a reunión de curso.
- 2) Cancelar las cuotas voluntarias anuales acordadas oportunamente.
- 3) Cooperar y participar en las actividades programadas por el curso y el colegio.

**F.- Función del Centro de Padres:**

- 1) Elaborar un Plan de trabajo para cada año orientado al apoyo del establecimiento y su alumnado.

Directiva del año 2019

Presidente (a):

Tesorero (a):

Secretario (a):

Delegado (a):

## Plan de trabajo año 2019

Objetivos	Actividades	Fecha	Recursos	Responsable	Evaluación	Inversión
Apoyar la labor educativa del establecimiento aportando esfuerzos y recursos para mejorar la calidad de la educación y recreación de los alumnos con la participación conjunta al equipo docente y técnico del colegio, colaborando en las diferentes actividades extraprogramáticas que en él se realizan.	Apoyar con premios y distinciones en las diferentes actividades pedagógicas.  Apoyar en actividades como Peña folclórica, organizando diferentes aspectos de ella.  Apoyar en rifa organizando diferentes aspectos de ella.	Marzo a diciembre	Directiva C.G.P  Profesores  Salas  Gimnasio  Varios  Correo electrónico y direcciones. Panel e información Especialista Salas Calendarizaciones impresas Números telefónicos. Fotocopias	*Directiva Centro de padres. *delegados del centro de padres.	*entrevista con el director o coordinador general  Para evaluar factibilidad  *presentación del trabajo realizado	

	<p>Instalación de un panel de centro de padres dentro del colegio el cual contenga información relevante y actualizada respecto a Centro d Realizar una reunión con directivas y especialista para ver trabajo en equipo. •</p> <p>Reuniones de trabajo y organización con delegados. •</p> <p>Entrega de calendarizaciones anuales de actividades de centro de padres.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un grupo de WhatsApp de delegados y directiva de manera de mantener informaciones más rápidas y efectivas.</li> </ul>					
<p>-Desarrollar actividades que permitan al centro de padres relacionarse y apoyar actividades que realice el centro de alumnos abocadas en al ámbito cultural, educacional, deportivo y recreativo.</p>	<p>Compra de materiales y elementos que el Centro de Alumnos necesite</p>					

<p>-Realizar acciones como manera de encantar a los padres y apoderados, al equipo docente frente a la labor educativa.</p>	<p>Talleres para apoderados dados por un especialista con temáticas de alcohol- drogas y sexualidad, importancia de la familia en la labor educativa. • Formar una comisión de bienestar quien estará a cargo de realizar acciones solidarias con nuestras familias en momentos que ellas lo requieran (ej. Fallecimientos, enfermedades, u algo relevante). •Tratamiento para niños/as con diferentes</p>		<p>Diplomas, medallas, fotografías, Varios.</p>	<p>*Directiva, delegado. *centro de alumnos.</p>	<p>*Registros fotográficos. *Encuesta apoderados y equipo docente colegio.</p>	
---	--	--	---	--	--	--

	dificultades y familias.					
Apoyar la labor educativa del establecimiento aportando esfuerzos y recursos para mejorar la calidad de la educación y recreación de los alumnos con la participación conjunta al equipo docente y técnico del colegio,	Compra de material deportivo Compra de papel Compra de computadores Compra de calentadores Compra de proyectores Compra de equipos de música Compra de micrófonos Medallas	Marzo a diciembre	Dineros recaudados por C.G.P	*Directiva Centro de padres	Registros fotográficos. Difusión página web del colegio	

	Libros para biblioteca Muebles para biblioteca Multifuncionales Material didáctico Fotocopiadora Mejoras de infraestructura del colegio Otros que contemple la directiva					
--	--	--	--	--	--	--



